

TABLA DE CONTENIDO

6	ZONIFICACIÓN DE MANEJO	2
6.1	METODOLOGÍA	2
6.2	ZONIFICACIÓN DE MANEJO AMBIENTAL	3

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 6-1	Zonificación de manejo de la actividad y su correspondencia con la zonificación ambiental	2
Tabla 6-2	Categorías de zonificación de manejo ambiental	4
Tabla 6-3	Manejo de las categorías para el Bloque CPO-5	4

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 6-1	Distribución espacial de la zonificación de manejo ambiental en el área de influencia del Bloque CPO-5	9
Figura 6-2	Distribución espacial de la zonificación de manejo ambiental en el Bloque CPO-5	10

6 ZONIFICACIÓN DE MANEJO

De acuerdo con la *Metodología General para la Elaboración y Presentación de Estudios Ambientales* (2018), la zonificación de manejo tiene como propósito establecer, para el área de influencia, zonas homogéneas de acuerdo con el grado con el cual pueden ser intervenidas por el proyecto y se obtiene, a partir de la integración de la información proveniente de la zonificación ambiental, de las características del proyecto, del uso y aprovechamiento de recursos y de la evaluación ambiental.

6.1 METODOLOGÍA

La zonificación de manejo ambiental del área de influencia definitiva físico-biótica del Bloque CPO-5, se realizó con base en los lineamientos establecidos en los *Términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental para los proyectos de explotación de hidrocarburos (HI-TER-1-03)* acogidos mediante la Resolución 1543 del 6 de agosto de 2010 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS). De igual forma, se tuvo en cuenta la *Metodología General para la Elaboración y Presentación de Estudios Ambientales*, expedida en el año 2018 por el MADS y la ANLA; así como la Metodología para la Zonificación Ambiental en Áreas de Interés Petrolero, elaborada por Ecopetrol S.A., versión 2018, y adaptada por GessiG S.A.S.

Es importante resaltar que la adaptación consistió en la modificación de la relación funcional entre las categorías de clasificación para la zonificación ambiental y la zonificación de manejo ambiental. Adicionalmente, se tuvo en cuenta el resultado de la zonificación ambiental relacionada en el **Capítulo 3, Numeral 3.6** del presente estudio y lo establecido en el Artículo Tercero de la Resolución No. 600 del 31 de julio de 2012, por medio de la cual se otorgó la Licencia Ambiental a ONGC-VL para llevar a cabo el proyecto de "Perforación Exploratoria Bloque CPO-5".

En la **Tabla 6-1** se presenta la correspondencia de cada una de las categorías de zonificación de ambiental, con respecto a las unidades de manejo ambiental como resultado de la adaptación a la zonificación ya establecida por medio de la Resolución No. 600 de 2012.

Tabla 6-1 Zonificación de manejo de la actividad y su correspondencia con la zonificación ambiental

Zonificación Ambiental				
Muy alta	Alta	Moderada	Baja	Muy baja
Zonificación de Manejo Ambiental				
Área de exclusión No intervención	Áreas de Intervención con restricciones		Áreas de Intervención	

Fuente: GessiG S.A.S., 2026

De esta manera, la zonificación de manejo considera tres (3) categorías, según las características ambientales del área y las actividades del Proyecto, que corresponden a las siguientes:

- **Áreas de intervención:** corresponde a áreas donde se puede desarrollar el proyecto, con un manejo ambiental acorde a las actividades y fases del mismo.
- **Áreas de intervención con restricciones:** corresponde a áreas en las que se debe efectuar un manejo especial (implementación de las medidas de manejo ambiental), así como tener en cuenta las restricciones que resultan de las características de las actividades y fases del proyecto y de la vulnerabilidad ambiental de la zona.
- **Áreas de exclusión:** corresponde a áreas que no pueden ser intervenidas por las actividades del proyecto. Se deben considerar como criterios de exclusión, la vulnerabilidad y funcionalidad ambiental de la zona, así como las áreas con restricciones legales y/o con régimen especial.

En el **Anexo 3.6-2_Insumos_ZM** se incorporan los insumos de la zonificación de manejo que permiten la generación de la capa final. En el **Anexo 10.1_GDB** se evidencia la capa de la Zonificación de Manejo resultante.

6.2 ZONIFICACIÓN DE MANEJO AMBIENTAL

La metodología utilizada para obtener la Zonificación de Manejo Ambiental considera la intervención del proyecto como parte activa para determinar el grado intervención en el territorio. En este sentido integra los resultados obtenidos en la Zonificación Ambiental, y con los impactos ambientales del proyecto identificados en la evaluación ambiental.

Adicionalmente, se incorporan como determinantes de manejo las restricciones establecidas en el **Numeral 3.1.7.3.3 Hidrogeología**, conforme a las cuales se restringe la perforación de pozos de agua subterránea en doce (12) sectores ubicados al norte y sur del área del Bloque CPO-5. Esta disposición se adopta con el objeto de prevenir la propagación de impactos más allá de las barreras físicas constituidas por los ríos Yucao, Meta, Upía y Cabuyarito, los cuales se delimitan como áreas de exclusión dentro de la zonificación de manejo ambiental.

De igual forma, se incluyen las restricciones descritas en el **Numeral 3.1.7.3.4 Atmósfera**, en lo relativo al componente ruido. En este sentido, se establece un buffer de doscientos noventa metros (290 m), medidos hacia el interior del área del Bloque CPO-5. Esta medida tiene como finalidad asegurar el cumplimiento de los límites aplicables y evitar la propagación de impactos relacionados con el ruido por fuera del área intervenida, configurándose como un criterio de exclusión en la zonificación de manejo ambiental.

En la **Tabla 6-2** se presentan los resultados obtenidos del análisis espacial realizado con la superposición de las zonificaciones de manejo para cada medio (intermedias) y de los elementos con restricciones legales.

Tabla 6-2 Categorías de zonificación de manejo ambiental

Zonificación de Manejo	AI Físico-biótica		Bloque CPO-5	
	Área (HA)	Área (%)	Área (HA)	Área (%)
Área de Exclusión	116.925,46	51,18	62.968,26	45,06
Área de Intervención con Restricción	111.529,85	48,82	76.781,00	54,94
Total	228.455,31	100,00	139.749,26	100,00

Fuente: GessiG S.A.S., 2026.

En la tabla anterior se presenta que para el área de influencia del proyecto la categoría de manejo de exclusión equivale al 51,18% del área, mientras que la intervención con restricciones el 48,82%. Para el Bloque CPO-5, donde se desarrollarán las actividades de producción, la categoría de manejo de intervención con restricciones representa un 54,94% (76.781 ha) y la de exclusión presenta un 45,06% (62.968,26 ha).

A continuación, en la **Tabla 6-3** se presenta el manejo de cada categoría, considerando lo establecido en el Artículo Tercero de la Resolución 600 del 31 de julio de 2012 mediante la cual se obtuvo la licencia ambiental expedida por la Autoridad Ambiental.

Tabla 6-3 Manejo de las categorías para el Bloque CPO-5

ÁREAS DE EXCLUSIÓN	
Descripción	Actividades objeto de licenciamiento permitidas
1. Estabilidad geotécnica muy baja y baja 2. Hidrología: Esteros, madreveja, lagos y lagunas y su ronda de protección de 100 metros. Ríos, caños y quebradas y su ronda de protección de 100 metros. Humedales y su ronda de protección de 100 metros (Artículo 3º Resolución 600 del 31 de julio de 2012) 3. Susceptibilidad a inundaciones muy alta 4. 12 sectores ubicados al sur y norte del Bloque CPO-5, para perforación de pozos de agua 5. Buffer de 290 m al interior del área del proyecto, por trascendencia del impacto de ruido	Adecuación y/o mantenimiento de vías existentes autorizadas, Cruce de líneas de flujo y líneas eléctricas, captaciones, de acuerdo con los permisos de ocupación de cauces autorizados y de aprovechamiento forestal otorgado conforme a la Resolución 600 del 31 de julio de 2012 y sus modificaciones. Para el desarrollo de estas actividades se implementarán los siguientes programas: <ul style="list-style-type: none"> • CPO5-AB-SU Programa de manejo del suelo • CPO5-AB-RH Programa de Manejo del Recurso Hídrico • CPO5-AB-RA Programa de Manejo del Recurso Aire • CPO5-BT-MS Programas de Manejo del Suelo El detalle de estos se presenta en el Plan de Manejo Ambiental contenido en el Capítulo 7.
6. Coberturas Naturales: 3.1.1.1.2. Bosque denso alto inundable, 3.1.1.1.2.3 Palmares, 3.1.2.1.2 Bosque abierto alto inundable, 3.1.3.2 Bosque fragmentado con vegetación secundaria, 3.1.4. Bosque de galería y/o ripario, 4.1.1. Zonas pantanosas, 5.1.1. Ríos, 5.1.2. Lagunas, lagos y ciénagas naturales, 5.1.2.4. Madreveja 7. Parches con CP muy baja conectividad y áreas entre 1196.44 - 2406.01 ha	Adecuación y/o mantenimiento de vías existentes autorizadas, Cruce de líneas de flujo y líneas eléctricas, captaciones, de acuerdo con los permisos de ocupación de cauces autorizados y de aprovechamiento forestal otorgado conforme a la Resolución 600 del 31 de julio de 2012 y sus modificaciones. Para el desarrollo de estas actividades se implementarán los siguientes programas: <ul style="list-style-type: none"> • CPO5-BT-MS Programas de Manejo del Suelo

ÁREAS DE EXCLUSIÓN

Descripción	Actividades objeto de licenciamiento permitidas
<p>8. Habitación (Núcleo corredor) e índice dPC <i>Alouatta seniculus</i> (12.176501 - 40.331200), <i>Leopardus pardalis</i> (13.444831 - 35.774670), <i>Myrmecophaga tridactyla</i> (12.537001 - 24.580000)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • CPO5-BT-PCH Protección y conservación de hábitats • CPO5-BT-MRH Programa de Manejo del Recurso Hídrico • CPO5-BT-MFF Manejo y conservación de flora y fauna <p>El detalle de estos se presenta en el Plan de Manejo Ambiental contenido en el Capítulo 7.</p>
<p>9. Cabeceras municipales de Cabuyaro y Puerto López</p> <p>10. Viviendas, Centros poblados (Viso de Upía, Los Guamos, Guayabal, Guarupay, Nuevo Yarico, Yarico, Chiriguare, San Pedro, Remolino, Unión de San Juan, Puerto Guadalupe, Puerto Porfia, San Pablo, Güichiral, La Balsa)</p> <p>11. Escuelas con un buffer de 100 m</p> <p>12. Infraestructura social (Cementerios, Centros de salud, Centros religiosos) con un buffer de 100 m</p> <p>13. Aljibes, manantiales y Pozos profundos con un buffer de 100 m</p> <p>14. Predios de 0 - 10 ha</p>	<p>Adecuación y/o mantenimiento de vías existentes autorizadas, Cruce de líneas de flujo y líneas eléctricas, captaciones, de acuerdo con los permisos de ocupación de cauces autorizados y de aprovechamiento forestal otorgado conforme a la Resolución 600 del 31 de julio de 2012 y sus modificaciones.</p> <p>Para el desarrollo de estas actividades se implementarán los siguientes programas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CPO5-SE-PIPC Programas de Información y Participación Comunitaria • CPO5-SE-CEC Programa de capacitación, educación y concientización a la comunidad aledaña al proyecto • CPO5-SE-MSV Programa de Mantenimiento y seguridad vial <p>El detalle de estos se presenta en el Plan de Manejo Ambiental contenido en el Capítulo 7.</p>
<p>15. Decreto 1076 de 2015, Artículo 2.2.1.1.18.2 numeral 1 Manantiales o nacederos con una ronda de 100 m</p> <p>16. Compensaciones ambientales de la Compañía Parex Resources (Colombia) AG Sucursal para el Bloque Exploratorio CPO-4 (Expediente LAM4829)</p> <p>17. Reservas Naturales de la Sociedad Civil (RNSC): - El Cajuario, - Cañas aceite y Acitito Hacienda la Gloria, - Corozalito, - Yurimí</p> <p>18. Artículo 29 y 37 correspondiente a las Áreas de Especial Importancia Ecológica o Ecosistémica - Acuerdo 16 de 2000 que adoptó el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Cabuyaro. (Atlas Humedales municipio Cabuyaro 2024)</p> <p>19. Artículo 36, 70, 105, 114 y 136. Área de Interés Paisajístico y Productivo Yucao, Área de interés Histórico y cultural Menegua con ronda de protección de 100 metros del Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) del municipio de Puerto López - Acuerdo 031 del 10 diciembre de 2019</p> <p>20. Áreas con reglamentación especial - Acuerdo 16 de 2000 que adoptó el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Cabuyaro, Artículo 25.</p>	<p>Las categorías descritas en este ítem se encuentran contenidas en las diferentes categorías discriminadas en filas anteriores debido a su localización espacial; consecuentemente las actividades de licenciamiento permitidas corresponden a las mencionadas anteriormente.</p>

ÁREAS DE EXCLUSIÓN

Descripción	Actividades objeto de licenciamiento permitidas
<p>21. Artículo 23. Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas - POMCA Río Humea: Áreas de Conservación y Protección Ambiental (Áreas de Amenazas Naturales, Áreas de importancia Ambiental, Áreas de restauración ecológica y Áreas de rehabilitación) AIA Ecosistemas Estratégicos Humedal, Rondas de Cuerpos de Agua, Nacimientos y Áreas para la conservación y/o recuperación de la naturaleza, recreación (CRE) - Clase 8 - Capacidad Agrológica e IUA_Muy Alto.</p> <p>22. POMCA Río Negro: Categoría (conservación y Protección Ambiental), Zona Uso y Manejo (Áreas de Protección, Áreas de Restauración, Áreas Desarrollo), Subzona (Áreas complementarias para la conservación, Áreas de importancia Ambiental, Áreas de restauración ecológica)</p> <p>23. Determinantes Ambientales CORMACARENA (Resolución No. PS-GJ 1.2.6.18.2053 de 2018):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Artículo 15: Áreas de Especial Importancia Ecológica o Ecosistémica - Artículo 16: Nacimientos de agua - Artículo 17. Bosques - Artículo 18. Humedales - Artículo 19. Zonas de recarga de acuíferos - Zonas de recarga alta - Artículo 21. Sabanas inundables – Herbazales Inundables <p>24. Áreas Protegidas Regionales - Áreas de Importancia Ambiental, en especial el Área de Conservación Especial Triángulo del Puma, conformada por las reservas naturales La Reseda, El Amparo y Yurumí. No obstante, para el área de influencia físico-biótica únicamente aplican las reservas La Reseda y Yurumí (Resolución PS-GJ.1.2.6.19.2674 del 21 de octubre de 2019 de CORMACARENA)</p>	

ÁREAS DE INTERVENCIÓN CON RESTRICCIONES

Descripción	Actividades objeto de licenciamiento permitidas
<p>1. Estabilidad Geotécnica Media</p> <p>2. Hidrogeología: Acuíferos de mediana a alta productividad, capacidad específica entre 2,0 y 5,0 l/s/m, en sectores donde la vulnerabilidad intrínseca a la contaminación es moderada. Acuíferos de baja a mediana productividad, capacidad específica entre 0,05 a 2,0 l/s/m, en sectores donde la vulnerabilidad intrínseca a la contaminación es moderada.</p> <p>3. Hidrología: Susceptibilidad a inundaciones alta y media</p>	<p>Se permite las siguientes actividades :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adecuación y/o mantenimiento de vías existentes. • Construcción de nuevas vías en longitudes máximas de quince (15) km • Cruce de líneas eléctricas de media y baja tensión no mayores a 56 Kv • Cruce de líneas de flujo • Adecuación y/o ampliación de 10 plataformas exploratorias existentes

ÁREAS DE INTERVENCIÓN CON RESTRICCIONES	
Descripción	Actividades objeto de licenciamiento permitidas
<p>4. Paisaje: unidades con categorías de: Cva – Fm y Cvm – Fa con EV pi - IE m, EV pp - IE m, EV pin - IE ma, EV pin - IE a, EV pin - IE m, Cvm – Fm, Cvm – Fb, Cva – Fb, Cvb – Fa, Cvb – Fm con EV pl - IE ma, EV pl - IE a, EV pi - IE b, EV pi - IE mb, EV pp - IE b, EV pp - IE mb., EV pin - IE b, EV pin - IE mb, EV pl - IE m</p> <p>5. Suelos: Unidades RVO, VVG, AVC, AVF, LVJ, PVA, PVB, RVG, RVH, RVJ, RVM, VVA, VVC y RVN, que se correlacionan con las clases agrológicas 7, 5, 4 y 3</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción de 40 plataformas multipozo • Perforación de hasta diez (10) pozos por cada plataforma, de los cuales se proyectan ocho (8) exploratorios o desarrollo, y dos (2) inyectores, para un máximo de 500 pozos • Instalación de hasta diez (10) facilidades centrales de producción (CPF) modulares con un área máxima de 12 ha, que podrán ser instaladas en plataformas multipozo existentes con las adecuaciones necesarias
<p>1. Coberturas: 321111.Herbazal denso de tierra firme no arbolado, 321112.Herbazal denso de tierra firme arbolado, 321121.Herbazal denso inundable no arbolado, 321122.Herbazal denso inundable arbolado, 315.Plantación forestal, 3231.Vegetación secundaria alta, 3232.Vegetación secundaria baja, 513.Canales*, 5141.Embalses*, 5143.Estanques para acuicultura continental*, 5144.Jagüey*</p> <p>2. Parches con CP de baja conectividad y áreas entre 521.97 - 1196.44 ha y Parches con CP de moderada conectividad y áreas entre 185.20 - 521.97 ha</p> <p>3. Habitación (Núcleo) e índice dPC <i>Alouatta seniculus</i> (4.942801 - 12.176500), <i>Leopardus pardalis</i> (7.134552 - 13.444830), <i>Myrmecophaga tridactyla</i> (6.053001 - 12.537000) y Habitación (Corredor) e índice dPC <i>Alouatta seniculus</i> (1.727301 - 4.942800), <i>Leopardus pardalis</i> (3.809805 - 7.134551), <i>Myrmecophaga tridactyla</i> (3.308001 - 6.053000)</p>	<p>Lo anterior de acuerdo con lo autorizado y conforme al otorgamiento de los permisos de ocupación de cauces y de aprovechamiento forestal</p> <p>Para el desarrollo de estas actividades, previo a la intervención se realizarán estudios AVR con el fin de zonificar a detalle las zonas, e implementar medidas estos estudios se incorporarán y se presentarán en los Planes de Manejo Ambiental Específico, lo que permitirá definir el desarrollo o no de adecuación de infraestructura.</p> <p>Para el desarrollo de estas actividades se implementará los siguientes programas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Medio Abiótico <ul style="list-style-type: none"> ○ CPO5-AB-SU Programa de manejo del suelo ○ CPO5-AB-RH Programa de Manejo del Recurso Hídrico ○ CPO5-AB-RA Programa de Manejo del Recurso Aire ○ CPO5-BT-MS Programas de Manejo del Suelo
<p>1. Instalaciones Recreativas con un buffer de 100 m*</p> <p>2. Jagüeyes e Infraestructura petrolera con un buffer de 100 m*</p> <p>3. Líneas de transmisión eléctrica con un buffer de 50m</p> <p>4. Vías de transporte terrestre, (Art. 2º, Ley 1228 de 2008) (fajas de exclusión) Carreteras de primer orden. 60m Carreteras de segundo orden 45m Carreteras de tercer orden 30m Canales y Cuerpos de agua artificiales* 30 m (embalses y reservorios)</p> <p>5. Centros poblados (Viso de Upía, Los Guamos, Guayabal, Guarupay, Nuevo Yarico, Yarico, Chiriguare, San Pedro, Remolino, Unión de San Juan, Puerto Guadalupe, Puerto Porfia, San Pablo, Güichiral, La Balsa)</p> <p>6. Uso y destinación económica del suelo con categorías: Cultivos permanentes intensivos (CPI), Cultivos transitorios intensivos (CTI), Cultivos transitorios semi-intensivos (CTS), Industrial</p> <p>7. Predios con áreas superiores a 10 ha y hasta 20 ha</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Medio Biótico <ul style="list-style-type: none"> ○ CPO5-BT-MS Programas de Manejo del Suelo ○ CPO5-BT-PCH Protección y conservación de hábitats ○ CPO5-BT-MRH Programa de Manejo del Recurso Hídrico ○ CPO5-BT-MFF Manejo y conservación de flora y fauna • Medio Socioeconómico <ul style="list-style-type: none"> ○ CPO5-SE-PIPC Programas de Información y Participación Comunitaria ○ CPO5-SE-CEC Programa de capacitación, educación y concientización a la comunidad aledaña al proyecto ○ CPO5-SE-MSV Programa de Mantenimiento y seguridad vial
<p>1. POMCA Río Negro: Categoría (conservación y Protección Ambiental; Uso Múltiple), Zona Uso y</p>	<p>Los cuales corresponden al Plan de Manejo Ambiental contenido en el Capítulo 7</p>

ÁREAS DE INTERVENCIÓN CON RESTRICCIONES	
Descripción	Actividades objeto de licenciamiento permitidas
<p>Manejo (Áreas de Protección, Áreas de Restauración, Áreas Desarrollo), Subzona (Áreas de Amenazas Naturales, Áreas de recuperación para el uso múltiple, Áreas de restauración)</p> <p>2. Artículo 23. Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas - POMCA Río Humea: Áreas de Conservación y Protección Ambiental (Áreas de Amenazas Naturales y Áreas de rehabilitación) Pastoreo extensivo (PEX) - Clase 4 - Sistemas agrosilvopastoriles (ASP) - Capacidad Agrológica e IUA_Muy Alto.</p> <p>3. Artículo 114 del Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) del municipio de Puerto López - Acuerdo 031 del 10 diciembre de 2019 (A. Áreas para la protección del recurso hídrico en el suelo urbano, corredores ambientales y demás áreas forestales protectoras de corrientes hídricas. B. Para la protección de la biodiversidad; Lagunas, humedales, relictos de bosque, áreas de amenaza y riesgo altos no mitigable, áreas de inundación, entre otros.) Dentro del área de influencia Físico-biótica, se identificó susceptibilidad a la inundación Alta</p> <p>4. Artículo 23. Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas - POMCA Río Humea: Áreas de Uso Múltiple (Áreas Agrosilvopastoriles) Pastoreo extensivo (PEX) - Clase 4 - Sistemas agrosilvopastoriles (ASP) - Capacidad Agrológica e IUA_Muy Alto</p> <p>5. POMCA Río Negro: Categoría (Uso Múltiple), Zona Uso y Manejo (Áreas producción agrícola, ganadera y de uso sostén de RN, Áreas Desarrollo), Subzona (Áreas Agrosilvopastoriles)</p>	<p>*Su intervención se condiciona a la concertación e implementación de las medidas contenidas en el PMA.</p>
<p>6. Áreas con alto y medio potencial arqueológico</p>	<p>Ejecución de todas las actividades contempladas dentro de la presente modificación según lo dispuesto en el Plan de Manejo Arqueológico aprobado por el ICANH en la Resolución No. 466 del 22 de abril de 2021.</p>

Fuente: Artículo tercero de la Resolución 600 del 31 de julio de 2012, modificado por GessiG S.A.S., 2026.

Las áreas de intervención con restricciones corresponden a aquellas donde el proyecto puede desarrollar la mayoría de sus actividades, siempre y cuando se apliquen las medidas ambientales planteadas en las respectivas fichas de manejo ambiental acorde a las condiciones abióticas, bióticas y socioeconómicas, para prevenir, mitigar y/o corregir los impactos identificados y de acuerdo con la sensibilidad e importancia de cada componente.

La **Figura 6-1** muestra la distribución de las diferentes categorías de manejo para el área de influencia físico-biótica del Bloque CPO-5 y en la **Figura 6-2** la zonificación de manejo para el Bloque CPO-5 que corresponde al área en donde se realizarán las actividades de producción; en esta, predominan las áreas de intervención con restricción.

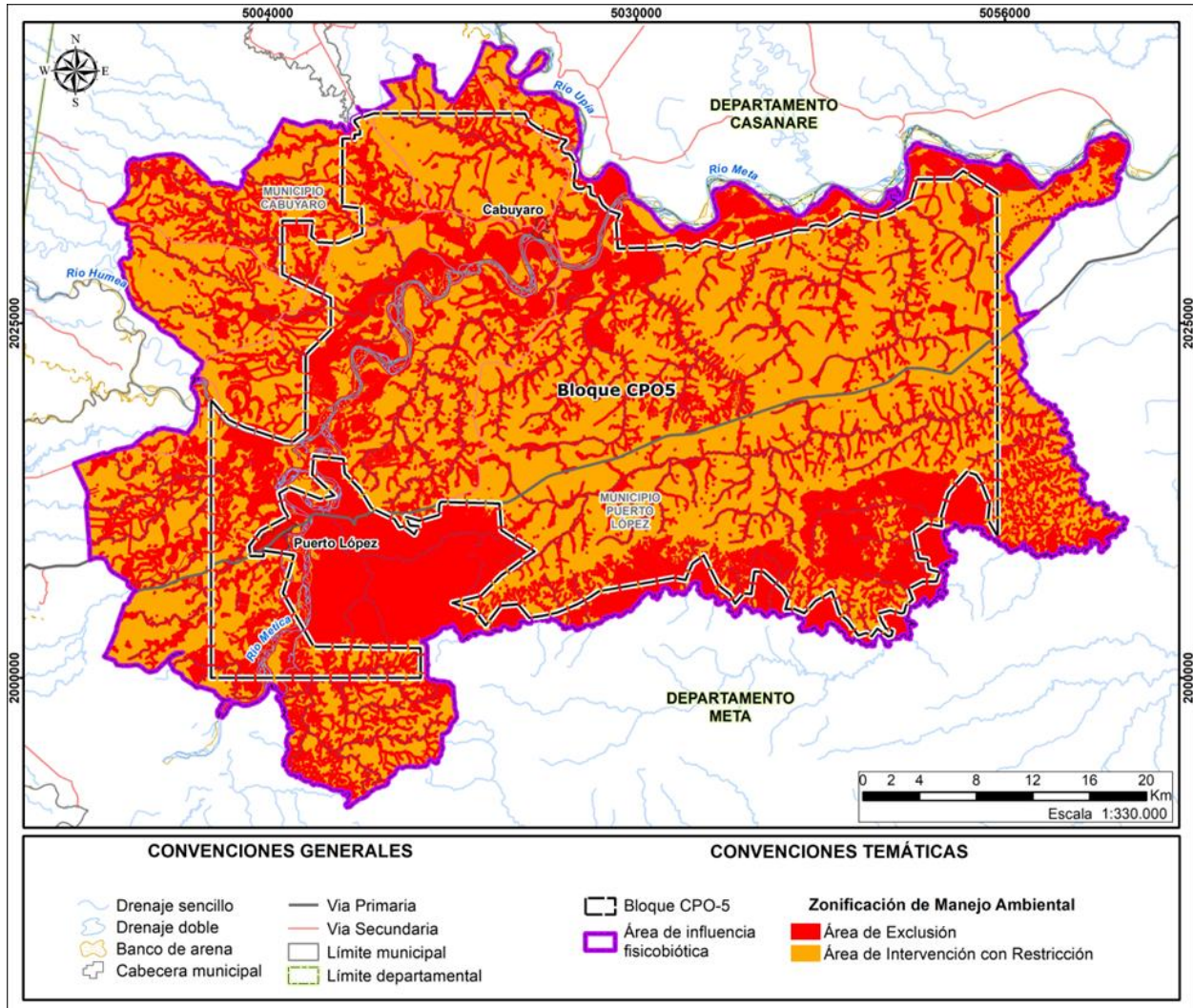


Figura 6-1 Distribución espacial de la zonificación de manejo ambiental en el área de influencia del Bloque CPO-5

Fuente: GessiG S.A.S., 2026.

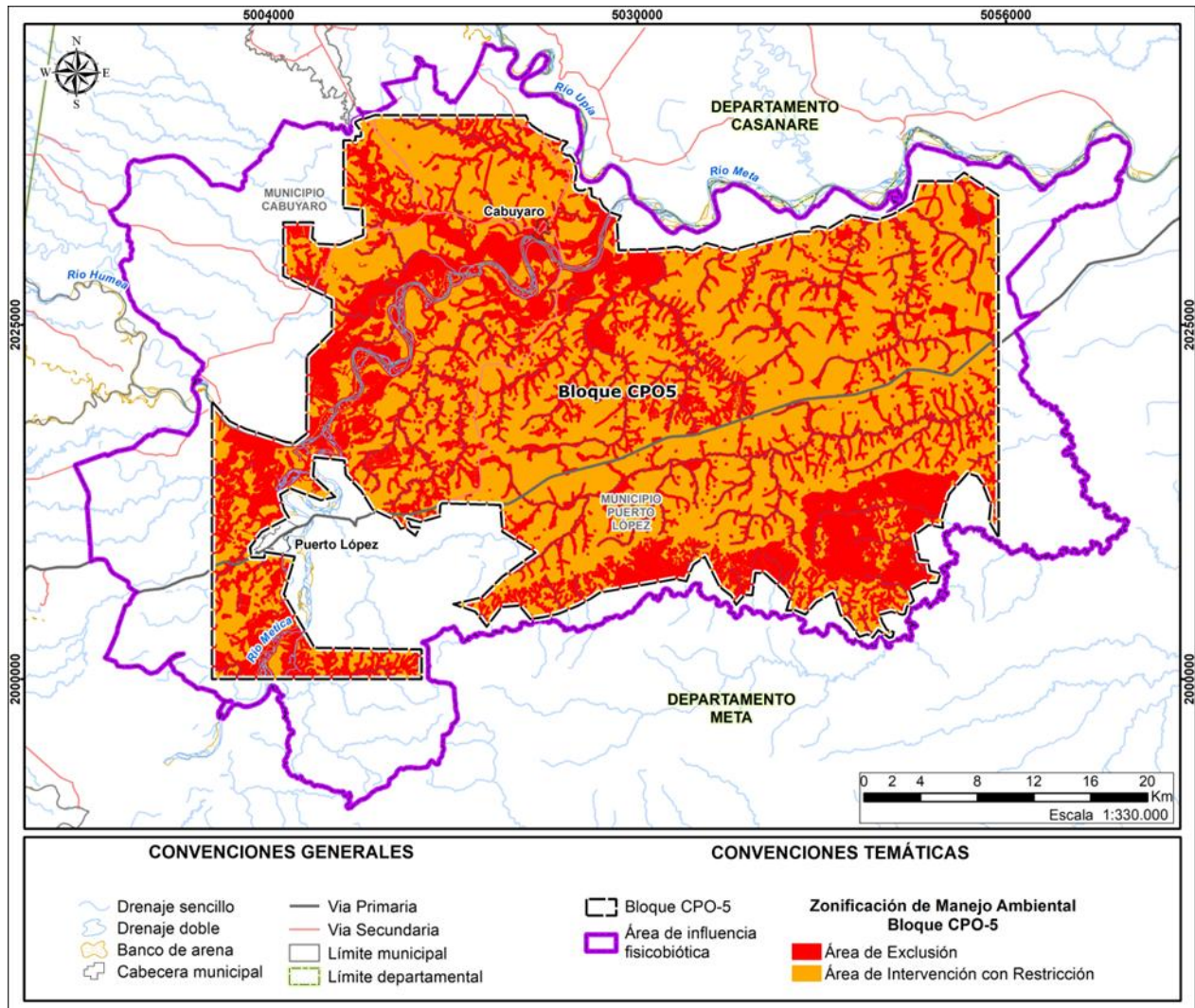


Figura 6-2 Distribución espacial de la zonificación de manejo ambiental en el Bloque CPO-5

Fuente: GessiG S.A.S., 2026.